



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPA.

Atalaya, 30 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2023-EPR/SGPR-GPPR-MPA de fecha 06 de febrero de 2023; el Informe N° 048-2023-GAF/SGC-MPA de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N°042-2023-MPA/GAF de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe N°109-2023-GPPyR-MPA de fecha 02 de marzo de 2023; el Memorando N°132-2023-GM-MPA de fecha 17 de marzo de 2023; el Proveído N° 120-2023-MPA/GAF-YVBB de fecha 21 de marzo de 2023; el Memorando N° 147-2023-GM-MPA de fecha 28 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 090-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 29 de marzo de 2023; el Memorando N° 151-2023-GM-MPA de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades menciona que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-EPR/SGPR-GPPR-MPA, de fecha 06 de febrero de 2023; el especialista de Planeamiento y Racionalización, remite la propuesta de Directiva de otorgamiento de viáticos, pasajes y asignaciones para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante Informe N°048-2023-GAF/SGC-MPA, de fecha 23 de febrero de 2023; el Sub Gerente e Contabilidad, solicita remisión y/o actualización de directivas vigentes al ejercicio del año 2023;

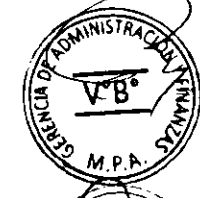
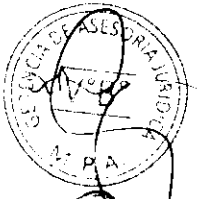
Que, mediante Informe N°042-2023-MPA/GAF, de fecha 27 de febrero del 2023; el Gerente de Administración y Finanzas eleva informe sobre el proyecto de Directiva, al Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N°109-2023-GPPyR.MPA de fecha 02 de marzo del 2023; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite propuesta de Directiva de otorgamiento de Viáticos, pasajes y asignaciones para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N°132-2023-GM-MPA, de fecha 17 de marzo de 2023; el Gerente Municipal solicita Opinión Legal sobre el proyecto: "Directiva de otorgamiento de Viáticos, pasajes y asignaciones para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al Gerente Municipal";

Que, mediante Proveído N° 120-2023-MPA/GAF-YVBB, de fecha 21 de marzo del 2023; la Gerente de Asesoría Jurídica remitió al Gerente Municipal las observaciones al proyecto de: "Directiva de otorgamiento de Viáticos, pasajes y asignaciones para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al Gerente Municipal";

Que, mediante Memorando N°147-2023-GM-MPA, de fecha 28 de marzo del 2023; el Gerente Municipal solicita a la Gerente de Asesoría Jurídica Opinión Legal sobre el proyecto: "Directiva de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPA.

otorgamiento de Viáticos, pasajes y asignaciones para el alcalde, regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al Gerente Municipal", estando que las observaciones advertidas fueron absueltas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al extranjero de servicios y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF; se establece la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, así como aquellos que brinden servicios de consultoría;

Que, a través del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se modificaron los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

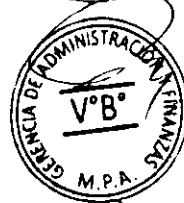
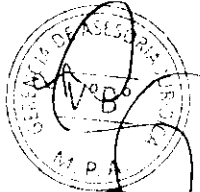
Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su artículo 68, numeral 68.2. El dinero recuperado de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se deposita utilizando la Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6) con indicación del monto y concepto. El depósito correspondiente a los intereses se hará utilizando otra Papeleta T-6. numeral 68.3 Cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de ocho (08) días calendarios después de culminada la misma y cuando dicha comisión es en el exterior, el plazo máximo es de quince (15) días calendario. Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de los mismos para que la Unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la retención correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo primero decreta: "Artículo 1°.- Montos para el Otorgamiento de Viáticos Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso (...) Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día";

Que, resulta necesario contar con una Directiva que establezca criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores independientemente del vínculo laboral que tengan con la Municipalidad, así como la rendición de cuentas en los plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de los viáticos otorgados, razón por la cual la oficina de Gerencia de Administración ha considerado conveniente realizar un proyecto de Directiva.

Que, la directiva propuesta tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que prestan servicios en la Municipalidad Provincial de Atalaya y garantizar que las rendiciones de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento y control.

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Directivas forman parte de las normas municipales, ese sentido y de conformidad a todo lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 090-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 29 de marzo de 2023**; **OPINÓ** que resulta **PROCEDENTE** la Aprobación de la Directiva N° 001-2023-SGPR/GPPYR-MPA- "Directiva de Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Asignaciones para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPA.

Servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya", la misma que consta de nueve (09) numerales y cuatro (04) anexos, que forma parte integrante del presente expediente;

Que, con Memorando N°151-2023-GM-MPA, de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente Municipal dispone la proyección de Resolución a la Gerente de Asesoría Jurídica a efectos de Aprobar la Directiva N°001-2023-SGPR/GPPyR-MPA, de Otorgamientos de Viáticos, Pasajes y Asignaciones para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad de Atalaya;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MPA/A que dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de: **9) Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Directiva N° 001-2023-SGPR/GPPYR-MPA denominada "Directiva de Otorgamiento de Viáticos, Pasajes y Asignaciones para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Atalaya"**; la misma que consta de Nueve (09) Numerales y Cuatro (04) Anexos y forma parte integrante del presente expediente;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

CPC. César A. Ramos Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

Cc:
GM.
GAJ.
GPPyR
GAF
S.G.
Archivo
Interesados